GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN No.** ☐ **01** ☑ **O AMPLIACION DE LA SUSPENSION** ☐ **DEL CONTRATO DEINTRVENTORIA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	3

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA ENERO 23 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el interventor suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometíendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor.

2) El interventor del contrato como representante hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y sera solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

CONTRATO No 2908 DE 10 DE OCTU 2025

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$** $ 943,234,746.00

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO SEIS (6) **DE** NOVIEMBRE **DE** 2025

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO 16 MESES

CONTRATOS ADICIONALES ($)	TIEMPO (meses)

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 ☑ O AMPLIACION DE LA SUSPENSION ☐ DEL CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	2	DE	3

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS (No.)	TIEMPO (Días o Meses)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL **$** $ 943,234,746.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 5 **DE** MARZO **DE** 2027

PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO 16 MESES

En TURBACO ; a los veintitres (23) dias del mes de ENERO de 2026

se reunieron JORGE ELICER TRUJILLO OROZCO - CONSORCIO INTERPARQUE MAGANGUE en representaciòn

de la interventoría , ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL Supervisor del contrato y LAURA MELISSA VITOLA CUADRO . Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar en representación del CONTRATANTE con el fin de suspender el contrato citado, de acuerdo con la solicitud de la interventoría basados en los siguientes hechos:

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

De acuerdo con los documentos CIM-024-01-2026 y CIM-026-01-2026, la interventoría expone la situación que se ha venido presentando, la cual fue informada inicialmente mediante el oficio OF-022 del 9 de enero de 2026, emitido por el Consorcio Parque Magangué EFL, en su calidad de contratista de obra. En dicho oficio, el contratista manifiesta haber recibido amenazas reiteradas por parte de personas que se identifican como miembros de un grupo armado ilegal, hechos que han puesto en grave riesgo la vida y la integridad física del personal que labora en la obra. La interventoría señala que estos hechos han sido corroborados por los profesionales en campo, quienes han constatado un clima generalizado de temor e inseguridad entre los trabajadores.

En el concepto CIM-024-01-2026 del 9 de enero de 2026, esta interventoría manifestó a la Entidad que se considera viable la solicitud de suspensión temporal del plazo contractual presentada por el contratista, toda vez que los hechos descritos constituyen una alteración grave al normal desarrollo del contrato, ajena a la voluntad de las partes, y que obliga a priorizar la protección de la vida e integridad de las personas sobre cualquier otro interés.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas, y una vez analizados los documentos CIM-024-01-2026 y CIM-026-01-2026, mediante los cuales la interventoría pone en conocimiento la situación de orden público que viene afectando la ejecución del contrato, así como el oficio OF-022 del 9 de enero de 2026 presentado por el Consorcio Parque Magangué EFL, contratista de obra, se evidencia la existencia de hechos graves relacionados con amenazas reiteradas contra el personal vinculado al proyecto, presuntamente proferidas por integrantes de un grupo armado ilegal.
Adicionalmente, se tuvo conocimiento de la denuncia formal interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación, lo cual ratifica la seriedad y veracidad de los hechos expuestos, y confirma que la situación trasciende el ámbito contractual, configurándose como un evento de orden público y fuerza mayor, ajeno a la voluntad de las partes.
De igual forma, la interventoría ha informado que dichos hechos han sido verificados por su personal técnico en campo, quienes han constatado un ambiente de temor e inseguridad que compromete de manera directa la vida, integridad física y condiciones mínimas de seguridad del personal, impidiendo el normal desarrollo de las actividades contractuales.
En consecuencia, esta supervisión considera técnica, jurídica y administrativamente viable la suspensión temporal del contrato de interventoría, en concordancia con la suspensión del contrato de obra, toda vez que las circunstancias actuales constituyen una alteración grave e imprevisible de las condiciones de ejecución, que imposibilita la continuidad segura del contrato y exige priorizar la protección de la vida y la integridad de las personas por encima de cualquier otro interés contractual, hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad necesarias.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** **SECRETARIA INFRAESTRUCTURA** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA** **ACTA DE SUSPENSION No. 01** ☑ **O AMPLIACION DE LA SUSPENSION** ☐ **. CONTRATO DE INTERVENTO**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	3	DE	3

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:
1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.

2) EL INTERVENTOR se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el contrato No. 2908 DE 2025.El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN	23	**DE**	ENERO	**DE**	2026
TIEMPO DE SUSPENSION	30 DIAS				
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO	13,8 MESES				
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	22	**DE**	FEBRERO	**DE**	2026
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	5	**DE**	ABRIL	**DE**	2027

EL INTERVENTOR, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE, Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

NOTA:
1. LA REANUDACION SE ENTIENDE DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DEL CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los veintitres (.23)

días del mes de ENERO de 2026

LAURA MARCELA VITOLA CUADRO
Secretaria de Infraestructura
Gobernacion de Bolívar

ALVARO CLEMENTE ECHEVERRIA ANGEL
Supervisor de Interventoría
Secretaría de Infraestructura Interventoría
Gobernación de Bolívar

JORGE ELICER TRUJILLO OROZCO
CONSORCIO INTERPARQUE MAGANGUE
Interventoria